

DECRETO N° 1577

CHIGUAYANTE, 12 JUL 2016

VISTOS: Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el Art. 8 letra h) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Art. 10° numeral 8 del reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director De Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 85 de fecha 20 de abril de 2016; Tres cotizaciones; Tabla comparativa de ofertas; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 364 de fecha 08 de julio 2016; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a.-) Las necesidades del servicio, y en especial la derivada del Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante que requiere adquirir para el CESFAM Leonera 1 sillón podológico, conforme a solicitud de Pedido Interno N° 85 de fecha 20 de abril de 2016
- b.-) Asimismo y dado que ésta es una adquisición igual o inferior a 10 UTM se procederá a contratar directamente conforme al artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la contratación vía trato directo al oferente Sociedad Comercial Lekon Ltda. "Camillas Chile" RUT: 76.339.818 - 8, la adquisición de un sillón podológico, por un monto total de \$199.890.- (ciento noventa y nueve mil ochocientos noventa pesos) IVA incluido, según presupuesto adjunto, resultando la oferta más conveniente a los intereses municipales, constituyendo ésta una adquisición igual o inferior a 10 UTM., debiendo generarse la Orden de Compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl
- 2.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación a presupuesto municipal año 2016, cuenta 215.29.04.001.001 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl



GONZALO DÍAZ ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Por orden del Sr. Alcalde



PABLO BELLOY KUHN
DIRECTOR (S) D.A.S.

PBK/GDR/LPG/HVO/hvo

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo



13 JUL 2016

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE